MUNICIPIO DE SONSÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SA-MC-010-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA**.**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de SONSÓN convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Julio de 2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SA-MC-010-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Sonsón, dando cumplimiento a la Circular externa No. 1 de 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente, utiliza la plataforma SECOP II, portal de contratación pública del Estado, para la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, de forma oportuna y en los términos de ley; y a través de la adopción de los Pliegos Estándar diseñados por Colombia Compra Eficiente en todos los procesos de contratación pública en los que sean aplicables.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@sonson-antioquia.gov.co**.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma Secop II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas particulares: Son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el proveedor o entidad estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la entidad estatal como al proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del Secop II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier evento de falla general certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Sonsón recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

i. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

ii. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos,

los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las entidades compradoras o por los proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de la mesa de servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto entidades compradoras como proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una falla particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el anexo 2 del Protocolo de Indisponibilidad del Secop II dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o evento, en la cuenta de entidad compradora o proveedor, o en el usuario de entidad compradora o proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la entidad compradora o proveedor que experimentó la falla. Si la falla particular es reportada por el proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la entidad compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la falla particular es reportada por la entidad compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el Secop II.

Los usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del Protocolo de Indisponibilidad de Secop II dispuesto por Colombia Compra Eficiente

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la entidad compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

A. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.

B. Presupuesto Oficial

El valor estimado del presente contrato es de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($ 202.500.000). IVA INCLUIDO.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 1231 del 23 de Abril de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	Promedio Unitario Estimado Incluido IVA
1	BOTELLA DE AGUA	Cantidad: mínimo 600 ml Envase: botella plástica	UND	1	$ 3.281
2	BOTELLA DE AGUA	Cantidad: mínimo 420 ml Envase: botella vidrio	UND	1	$ 12.328
3	REFRIGERIO BÁSICO EMPACADO	Bebida: Jugo en cajita 250 ml Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, pazerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.) Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UND	1	$ 12.516
4	REFRIGERIO COMPLETO	Bebida: Jugo en cajita 250 ml Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.) Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UND	1	$ 17.873
5	REFRIGERIO COMPLETO	Bebida: Jugo natural de 250 ml en botella. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.). Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UND	1	$ 22.360
6	MENÚ COMPLETO EMPACADO	Proteína: 200 gr (Res, cerdo, pollo). Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr. Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml	UND	1	$ 51.827
7	WRAP	Wrap primaveral con lechuga, julianas de tomate, queso mozzarella, queso sabana, jamón, brochetica de fruta y mermelada. Incluye: aderezo	UND	1	$ 21.022
8	ENSALADA DE FRUTAS	Mezcla de frutas frescas 12 Oz	UND	1	$ 29.479
9	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	Color: según indicaciones de la Secretaría	UND	1	$ 3.001
10	AQUILER DE MESA TIPO MALETÍN	Mesa plástica plegable	UND	1	$ 23.981
11	ALQUILER DE MANTEL	Color: según indicaciones de la Secretaría	UND	1	$ 23.860

12	ALQUILER DE CATENARIAS	Catenaria sencilla	UND	1	$ 42.420
13	ALQUILER DE MÓDEM INTERNET INALÁMBRICO	8 gigas diarias 4G. Incluye: cargador	UND	1	$ 565.590
14	ALQUILER MONITOR TV DE 50"	Led de 50", para proyección de imágenes con su respectiva base (de piso o pared), incluido su cableado para conexión HDMI, VGA o RCA, con puerto para USB	UND	1	$ 588.556
15	ALQUILER TAPETE MOQUETA	Tapete moqueta. Condiciones: debe ser nuevo. Color: a convenir. (SOLO SE COBRA UNA VEZ POR EVENTO)	MTS2	1	$ 45.120
16	ALQUILER DE CARPA TRADICIONAL 4X4 BÁSICA	Carpa tradicional blanca de 4x4 mt. Condiciones: en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias y venteada con ecopesos.	UND	1	$ 554.413
17	ALQUILER CARPA TRADICIONAL 6X6 BÁSICA	Carpa tradicional blanca de 6x6 mt. Condiciones: cada una en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias y venteada con ecopesos.	UND	1	$ 838.161
18	ALQUILER DE CARPA TRADICIONAL 12X6 BÁSICA	Carpa tradicional blanca de 12x6 mt. Condiciones: perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias y venteada con ecopesos.	UND	1	$ 1.722.369
19	METRO CUADRADO DE TARIMA	Metro Cuadrado en estructura metálica, con soportes de tensión transversal metálica, con módulo de tarima de 1.20 cms de largo x 1.20 cms de ancho, con faldón, altura a piso de 20 cm a 1.60 mt. nivelada.	MTS2	1	$ 52.929
20	TECHO 6 MTS DE FRENTE X 6 MTS DE PROFUNDIDAD A 6 MTS DE ALTURA	Estructura en truss cuadrado completo en aluminio de 6 mt x 6 mt a 6 mts de altura con carpa blanca o negra 2 aguas, limpia y en buen estado con 4 motores, estructura capaz de soportar el diseño entregado por la Producción (Sonido - Video - Iluminación- Efectos Especiales) Sin mensajes Publicitarios.	UND	1	$ 9.067.395
21	ALQUILER TRIMALLA 1X1 MTS	Metro cuadrado de trimalla de 1x1 mts en estructura de aluminio, venteadas y ancladas con ecopesos.	MTS2	1	$ 52.929
22	PASACALLES CON 5 CANALES	Pasacalles Yellow Jackets con 5 canales, para los cables y mangueras de potencia, audio y vídeo.	UND	1	$ 52.410
23	TABLERO PRINCIPAL CON PROTECCIÓN DE 400 AMPERIOS	Tablero principal con protección de 400 amperios con distribución a 6 salidas de 2 breakers de 50 amperios, 1 de 60 Amperios, 1 de 125 Amperios, 1 de 150 Amperios y 1 de 175 Amperios, aterrizado con varilla coperwael, incluye demarcación y normas exigidas por bomberos y DAGRD de Seguridad. Instalación de Extintores. (SOLO SE COBRA UNA VEZ POR EVENTO INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE DÍAS DE USO)	UND	1	$ 905.662
24	EXTENSIONES CABLE ENCAUCHETADO 3X14 O 3X12	Suministrar y montar extensiones en Cable Encauchetado 3X14 o 3X12 para los diferentes Puntos, con 1 Toma Doble de 110 Wt, mínimo de 20 mts	UND	1	$ 99.271
25	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 3.000 PERSONAS (P.A)	24 cabinas de medios altos mínimo con dos componente de 12" a 2 o 3 Vias (line array, 12 por lado, para P.A. colgados) 24 cabina de bajos con dos componentes de 18" (para Cardioide para P.A. o para ser colgados), 12 cabinas medios altos mínimo con dos componente de 12" para outfill a 2 o 3 Vias (6 por lado colgados, de la misma marca del PA) 2 bajos para Drumm Fill con dos componente de 18", 10 cabinas Medios Altas mínimo con un componente de 6" a 12" para Front Fill, 16 monitores de piso, 8 cabinas de medios altos mínimo con un componente de 10" a 12" (para sidefill) colgados, 4 cabinas de bajos con dos componentes de 18" para sidefill, 4 Consolas de 48 Canales, con posibilidad de uso	UND	1	$ 35.472.724

		de Pluging, 40 Salidas en los Stage Rack y grabación Multitrack; 2 snake o medusa de 70 mt de 56 canales, levantador de tierra y transformador por canal y 3 salidas (FOH , MON Y GRABACION) cada snake debe tener 3 cables multipin de 30 mts de 12 chanels y 2 cables multipin de 15 mts de 12 chanels , 12 cajas de escenario de 12 chanels con multipin con conector W1 por cada Snake. Micrófonos gama alta, con sus respectivas bases y/o cajas directas según rider tecnico de todos los grupos a presentarse. 2 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug para Computador. Debe incluir 2 Set de Microfonería para Bateria, 4 Micrófonos inalámbricos de mano o diadema con antenas y analizador espectro y 4 Micrófonos Inalámbricos para Instrumentos. 3 Monitores de 15 pulgadas para FOH, Grabación y Monitores para Talkback.			
26	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 2.000 PERSONAS (P.A)	16 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 2 componentes de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (8 medios altos por lado para sistema principal L+R,) 6 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad para front fill, 6 bajos cada uno equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad (sistema de procesamiento y amplificacion para poder diseñar y montar arreglos de bajos lineales, lineales cardiodes, cardiodes, arcos virtuales, end fired) Procesador digital minimo de 4 entradas analogas, con posibilidad de conversion a entradas AES/EBU, 8 salidas analogas puerto ethernet con puerto ethernet para software de control. 1 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para drum fill) 2 medios altos minimo con un parlante de 12 pulgadas, 1 driver de agudos de 1 pulgada para drum fill , 8 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (4 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 12 monitores de piso con un nivel pico de presión acústica minimo de 136dB, 2 Consolas de 56 canales, 24 salidas balanceadas, accesorios necesarios para grabacion multitrack y uso de plug in Snake o medusa que contiene: 1 spliter de 56 canales y 2 retornos, 3 salidas (FOH, MONITORES, BROADCAST, una salida directa y dos	UND	1	$ 18.773.298

		salidas aisladas por transformador) con conectores W4. 1 Patchmaster con 5 entradas W1 hembra, 3 Fan out de 56 Chnanels de 3 m con conector W4, 1 Manguera principal de 90 mt con conector W4-W4 para FOH, 3 MangueraS de 7.5 mts con conector W4-XLRM para Monitores, 1 Manguera de 90 mts con conector W4-W4 para Broadcast, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 30 metros, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 15 metros, 10 cajas para escenario de 12 canales XLR hembra y 1 conector W1 macho. Micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y cables plug a plug, según sea el caso de acuerdo con los requerimientos técnicos de los grupo a presentarse.			
27	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 1.000 PERSONAS (P.A)	12 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 2 componentes de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (6 medios altos por lado para sistema principal L+R,) 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad para front fill, 6 bajos cada uno equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad (sistema de procesamiento y amplificacion para poder diseñar y montar arreglos de bajos lineales, lineales cardiodes, cardiodes, arcos virtuales, end fired) Procesador digital minimo de 4 entradas analogas, con posibilidad de conversion a entradas AES/EBU, 8 salidas analogas puerto ethernet con puerto ethernet para software de control. 1 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para drum fill, 2 medios altos minimo con un parlante de 12 pulgadas, 1 driver de agudos de 1 pulgada para drum fill , 6 medios altos para arreglos en linea line arrays mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (3 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso con un nivel pico de presión acústica minimo de 136dB, 2 Consolas de 56 canales, 24 salidas balanceadas, accesorios necesarios para grabacion multitrack y uso de plug in. Snake o medusa de 48-56 canales con manguera para sala de 60 metros, manguera para monitores de 15 metros, transformador y levantador de tierra por canal. 4 sub snakes de 12 chanels de 15 mts de longitud. Micrófonos con sus respectivas bases y cableado, cajas directas y cables plug a plug, según sea el caso de acuerdo con los requerimientos técnicos de los grupos a presentarse.	UND	1	$ 15.537.517
28	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL	12 medios altos para arreglos en linea line arrays (6 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de	UND	1	$ 11.510.258

	ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 500 PERSONAS (P.A)	agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 6 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 48 chanels, 24 salidas balanceadas, 1 snake de 48 canales y 12 retornos de 50 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.			
29	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 400 PERSONAS (P.A)	12 medios altos para arreglos en linea line arrays (6 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 6 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 32 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1	$ 6.425.945
30	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 300 PERSONAS (P.A)	6 medios altos para arreglos en linea line arrays (3 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas	UND	1	$ 6.467.762

		pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 32 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.			
31	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 250 PERSONAS (P.A)	6 medios altos para arreglos en linea line arrays (3 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 24 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 24 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1	$ 5.153.362
32	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 200 PERSONAS (P.A)	4 medios altos para arreglos en linea line Arrays (2 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado mínimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios; 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso mínimo con 1 parlante de 12 pulgadas, 1 consola digital de 32 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 32 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1	$ 4.054.112
33	SISTEMA DE SONIDO	4 medios altos para arreglos en linea line arrays (2 por	UND	1	$ 2.999.687

	DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 150 PERSONAS (P.A)	lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 24 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 24 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, 6 microfonos profesionales para voces, 6 microfonos profesionales para instrumentos, 1 set de microfonería para bateria de 8 piezas, toda la microfonería con sus respectivas bases, 6 cajas directas, 2 inalámbricos de mano, solapa o diadema.			
34	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 100 PERSONAS (P.A)	2 medios altos para arreglos en linea line arrays (1 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 2 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 6.5 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (1 medio alto por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 chanels, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema. y micrófoneria y bases de micrófonos según riders de las agrupaciones.	UND	1	$ 2.700.909
35	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 80 PERSONAS (P.A)	2 medios altos para arreglos en linea line arrays (1 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 2 medios altos para arreglos en linea line	UND	1	$ 1.628.048

		arrays, mínimo con 1 componente de 6.5 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (1 medio alto por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 24 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 24 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, 6 microfonos profesionales para voces, 6 microfonos profesionales para instrumentos, 1 set de microfonería para bateria de 8 piezas, toda la microfonería con sus respectivas bases, 6 cajas directas, 2 inalámbricos de mano, solapa o diadema.			
36	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 100 PERSONAS (P.A)	6 medios altos montados en tripode y 2 monitores de piso, con minimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL maximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga o digital de 12 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 6 micrófonos alambricos especializados para voces o instrumentos con su respectiva base y cable para micrófono, 4 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano , 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug.	UND	1	$ 1.811.630
37	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 80 PERSONAS (P.A)	2 medios altos montados en tripode y 2 monitores de piso, con minimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL maximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga o digital de 12 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 6 micrófonos alambricos especializados para voces o instrumentos, su respectiva base y cable para micrófono, 4 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano , 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug.	UND	1	$ 1.709.354
38	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 50 PERSONAS (P.A)	4 medios altos montados en tripode, con minimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL maximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga de 6 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 3 micrófonos alambricos especializados para voces su respectiva base y cable para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano , 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug.	UND	1	$ 1.398.378
39	ALQUILER SONIDO VERTICAL L1	Sistema de sonido compacto y portátil: • Con altavoces de dispersión espacial uniforme. • Múltiples parlantes montados en una unidad vertical. • Articulaciones para entregar sonido horizontal de mínimo 170 grados. • Amplificador y mezclador integrado en el sistema. • Columna extraída del soporte de pie. • Mínimo dos canales con división de tono, (para micrófono de mano e instrumento musical). • Puerto USB incluido para que todo el sistema pueda interactuar con el ordenador. • Pantalla. • Entradas y salidas analógicas y digitales. • Incluir modulo de bajos para reforzar sonidos graves. • Modulo de bajos con posibilidad de apilarse. • Múltiples opciones de montaje (plegado y extendido). • Componentes de ensamble ligero fácil transporte.	UND	1	$ 1.770.094

		• Estuche para guardar y transportar columna. • Fuente de alimentación. • Cableado y accesorios para su correcto funcionamiento.			
40	MICROFONO DE DIADEMA	Micrófono direccional de diadema color piel, para conexión a sistemas inalambricos bodypack.	UND	1	$ 356.406
41	RECEPTORES PARA MICROFONOS O BODYPACKS	Receptor dual con puerto de entrada BNC y posibilidad de conexión en cascada a otro receptor, puerto ethernet para conexión a software de coordinacion de RF (cada receptor debe estar conectado a un canal amplificador de antenas diversificado, antenas activas de banda ancha, cableado BNC 50ohms para conexion de todo el sistema)	UND	1	$ 349.899
42	PITCH 3.9 MM PANEL SELLADO. INDOOR Y OUTDOOR CON GRADO DE ANGULACIÓN DE 140/120 O 140/120	Metro cuadrado de Pantalla de Leds Pitch 3.9 mm en panel sellado Indoor y Outdoor con grado de angulación de 140/140 o 140/120, para la proyecciones de video e imágenes en interiores y exteriores, con su respectivo cableado, bompers y elementos para el cuelgue de la pantalla o soportes para piso, procesadores necesarios según diseño entregado y computadores con sowtfare para mapear y programa de visuales (Modulate o Resolume) De la misma Marca y Referencia	UND	1	$ 729.293
43	FULL HD A 2 CÁMARAS	2 Cámaras de video con salida SDI, con Switcher, 3 intercom inalámbrico y registro en Disco Duro Full HD	UND	1	$ 3.537.089
44	PAR LEDS 3 WT	Par de Leds RGBW de 3 Wt outdoor, soporte para piso, estructura, tripode o tubo de cuelgue. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1	$ 91.796
45	PAR LEDS TODO EN UNO IP	Leds todo en Uno (IP) Pares de Leds (RGBW -RGBA-RGWA-RGBWAU) de 10w a 18w, led 4 en 1, 5 en 1, 6 en auto voltaje de 110 v . 240 v. soporte para piso, estructura, tripode o tubo de cuelgue. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1	$ 122.393
46	BLINDER DE 4 BOMBILLAS	Cegadoras de leds de 4 bombillas de 50 Wt cada una, con control DMX. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1	$ 239.899
47	CABEZAS MÓVILES WASH LEDS BEAM	Cabeza móvil de led wash beam, LED de 18x30 vatios y 1x 60 vatios y que combina con un sistema óptico de zoom 12,5: 1 muy eficiente que va desde un haz de 4 ° a un lavado amplio de 50° Caracteristicas: LIGHT SOURCE: 1x 60W RGBW and 18 x 30W RGBW LED multichips LIGHT OUTPUT: 11.000 lm, 50.100 lx @ 5m. ZOOM RANGE: 4° - 50°. EFFECTS: pixel control, flower effect, virtual colour wheel, tungsten lamp effect, preprogrammed pixel effects	UND	1	$ 668.726
48	CABEZAS MÓVILES BEAM	Cabeza Móvil Beam de lampara de descarga de Platinum 5R, disco de colores. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1	$ 431.999
49	ELIPSOIDALES O LEEKOS DE 750 WT O 1000 WT	Proyector de luz con capacidad de enfocar imágenes en el que el reflector tiene forma elíptica y puede concentrar la luz en puntos especificos.Para angulos de 19º-26º-30º-50º.lampara alógena de 750 W ó 1000 W, Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación.	UND	1	$ 190.222
50	ALQUILER BUS CAP MIN 35 PASAJEROS	Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro de la ciudad o municipio, incluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en	UND	1	$ 5.041.296

		regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente.			
51	ALQUILER PICK UP DOBLE CABINA	Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro de la ciudad o municipio, incluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente.	UND	1	$ 1.757.079
52	COORDINADOR LOGÍSTICO	Coordinador de logística por 12 horas. Incluye: transporte y dos alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1	$ 538.100
53	LOGÍSTICO 12 HORAS	Personal de logística por 12 horas. Incluye: transporte y dos alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1	$ 357.775
54	LOGÍSTICO 8 HORAS	Personal de logística por 8 horas. Incluye: transporte y dos alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1	$ 308.656
55	LOGÍSTICO 6 HORAS	Personal de logística por 6 horas. Incluye: transporte y una alimentación principal, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1	$ 226.034
56	BAÑOS PORTÁTILES	Alquiler baño portátil, construido en polietileno de alta resistencia que soporta cualquier tipo de clima, unidades con sanitario, orinal o lavamanos de acuerdo a las necesidades de requerimiento	UND	1	$ 445.559
57	TRANSPORTE DE CARGA	Transporte de Carga un trayecto camión 600	UND	1	$ 7.158.470
58	VIÁTICOS POR PERSONA POR DIA DE VIAJE	Viáticos diarios personal de montaje	UND	1	$ 247.044
59	TRANSPORTE DE PERSONAL DE MONTAJE Y DE LOGÍSTICA	Transporte personal de montaje un trayecto por persona	UND	1	$ 84.441
Valor Promedio Unitario Incluido IVA:					**$ 155.104.007**

El total de precios unitarios se estimó en la suma de CIENTO CINCIENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SIETE PESOS M/CTE ($ 155.104.007) IVA INCLUIDO.

El presupuesto del contrato es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades específicas de cada ítem se determinará durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, sumarse el valor de los ítems en cantidad uno. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto, los oferentes, con la presentación de la oferta, aceptarán esta variable. En todo caso el valor del contrato será por el valor del presupuesto destinado para el presente proceso, esto es $ 205.000.000 de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($ 205.000.000) IVA INCLUIDO y demás costos

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro Hospital:	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro Adulto Mayor:	4% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla Pro cultura:	2% suministros o 1.5% prestación de servicios, según corresponda (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Fondo de Seguridad (obra pública):	5% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
ICA	1% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)
Estampilla pro-deporte:	1.2% (Acuerdo Municipal N° 018 de 2024)

Estampilla Pro-Justicia Familiar:	2% (Acuerdo Municipal N°018 de 2024)
Estampilla Pro – Universidad:	1% (Acuerdo 27 del 30 de octubre de 2025)

La tesorería municipal realizará las deducciones de conformidad con la aplicabilidad del rubro correspondiente.

C. Plazo del contrato.

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 Diciembre de 2026, sin exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

D. Cronograma

Según lo establecido en la plataforma del Secop II.

E. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

391115, 391116,391118, 391122, 391123, 391124, 432118, 501615, 501819, 501820, 501921, 501924, 501927, 501932, 502023, 561118, 781216, 801615, 801116 y 801016:

F. Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección se encuentra en los siguientes Tratados Internacionales vigentes[1]:

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	Sí	No	Sí

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	Si	No	Si
Estados Unidos		Sí	Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	N/a	N/a	N/a
Unión Europea		Sí	Sí	Si	No	Si
Israel		Sí	No	Si	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	Si	No	Si
Comunidad Andina[2]		Sí	Sí	Sí	No	Sí

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Así las cosas, para el presente proceso, los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, correspondientes a 30 o 40 días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

> *"[…] (a) os oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;*
> *(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de*

[2] *"La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación".* Fuente. Manual manejo de acuerdos comerciales. Pág. 19 y 25.

trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado […]".

G. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Sonsón invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

H. Interpretación y aceptación del Pliego de Condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Sonsón no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala

interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Sonsón y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la entidad no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

I. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

J. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Municipio de Sonsón responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

K. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

L. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

M. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

N. Uso del Secop II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales vigentes dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y aplicar cada una de las instrucciones dadas para el uso y funcionamiento de la plataforma SECOP II

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio de Sonsón realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente envía su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del

cuestionario del pliego de condiciones, deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto, con el fin de asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no puede ser considerada válida, de conformidad con la "GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

O. Convocatoria limitada a Mipyme

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a ($533.287.768), el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme colombiana, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada como observación a través de la Plataforma Secop II junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

i. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido

por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el pliego de condiciones.

El resto de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser consideradas para la aplicación de la convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que el decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como empresas, entendidas estas como “unidades de explotación económica”; así, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

Nota. El presente proceso de selección de Menor Cuantía No. SA-MC-010-2026 para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.” No se limitará a Mipyme Territorial, dado que las solicitudes recibidas no cumplen con el lleno de requisitos y lo establecido en los pliegos para limitar territorialmente el presente proceso.

P. Manifestaciones de Interés

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, **los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en el proceso de selección mediante la inscripción realizada en la plataforma del SECOP II**. La manifestación de interés en participar que se realice a través de la plataforma del SECOP II es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, en todo caso tal como lo estipula este articulo la entidad advierte que no seguirá el proceso de sorteo.

Q. Procedimiento para la conversión de moneda

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

i. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América,

los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **formato Experiencia del Proponente**; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ii. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

iii. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

iv. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

R. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

i. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

ii. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

II. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Sonsón se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, para lo cual el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá acreditar al cierre del proceso de selección la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el pliego de condiciones electrónico y el presente pliego documental, primará la establecida en este último.

El Municipio de Sonsón determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
iv. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.
v. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Si el proponente es persona natural, deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil (cuando aplique).
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en los anexos del pliego de condiciones.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El Municipio de Sonsón verificará:

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

El Municipio de Sonsón concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por la Entidad en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el **formato Carta de Presentación de la Propuesta** es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

El proponente debe diligenciar los formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

Situaciones del Registro Único de Proponentes

i. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

ii. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

iii. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: Para el caso descrito en los numerales ii y iii, el proponente deberá remitir la constancia que acredite a la entidad haber presentado y radicado el trámite de renovación del RUP ante la Cámara de Comercio a más tardar el 5 día hábil del mes de abril a fin de poder verificar la vigencia del mismo.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil (cuando aplique) en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una

antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la

sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente a través del **formato Conformación consorcio o unión temporal según corresponda,** indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

- En caso de ser adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal, este deberá acreditar ante el Municipio de Sonsón, el correspondiente RUT de forma inmediata una vez la DIAN lo expida, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas naturales:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o de pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para personas jurídicas:

El proponente persona jurídica deberá presentar el **formato Pago de Seguridad Social y Aportes Legales,** expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En todos los casos, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

REDAM

El proponente deberá adjuntar el REDAM vigente correspondiente a su Representante Legal.

Conflicto Intereses

Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales (persona natural y representante legal de persona jurídica).

Registro Único Tributario (RUT)

Declaración Bienes y Rentas (De acuerdo a naturaleza jurídica del oferente)

Formato Único de hoja de vida (De acuerdo a naturaleza del oferente).

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

Relación de multas y sanciones.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos contados a partir de la apertura de la presenta contratación, toda vez, que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o persona facultada para ello.

Información Bancaria

Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de contratación deben anexar certificación bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad) de cual ciudad es la cuenta, número de la cuenta, si es de ahorro o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignen los recursos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación, la suscripción del respectivo contrato y la constitución de la garantía única, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Municipio de Sonsón – Antioquia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Municipio de Sonsón – Antioquia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que el Municipio de Sonsón – Antioquia pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Nota: En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada.

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea de operación logística. El valor de los mismos sumados debe ser igual o superior a tres veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación.

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP, por lo tanto, deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cada contrato en al menos cinco (5) de los siguientes códigos y al menos correspondientes a tres (3) segmentos diferentes:

1. Iluminación y Dispositivos de Escenarios (Segmento 39)

- **391115**: Iluminación general y accesorios (Ej. bombillería, lámparas residenciales u oficinas).
- **391116**: Iluminación exterior industrial, paisajismo y accesorios (Ej. reflectores de exteriores, alumbrado público).
- **391118**: Accesorios de iluminación (Ej. balastos, arrancadores, soportes).
- **391122**: Dispositivos de efectos especiales (Ej. máquinas de humo, estrobos para eventos).

- **391123**: Accesorios de iluminación de estudios y escenarios (Ej. focos teatrales, soportes de luces escénicas).
- **391124**: Dispositivos de control y atenuación de iluminación de estudios y escenarios (Ej. consolas DMX, dimmers).

2. Informática y Mobiliario (Segmentos 43 y 56)

- **432118**: Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador (Ej. almohadillas para mouse, protectores de teclado).
- **561118**: Muebles independientes (Ej. escritorios de oficina, archivadores modulares).

3. Alimentos, Confitería y Bebidas (Segmento 50)

- **501615**: Azúcar, edulcorantes y productos de confitería (Ej. azúcar, panela).
- **501819**: Pan, galletas y productos horneados de larga duración (Ej. galletas de sal/dulce, tostadas).
- **501820**: Tortas, empanadas y pastas frescas (Ej. ponqués, pastelería fresca).
- **501921**: Bocados de comida y pasabocas (Ej. snacks, papas fritas, chicharrones empacados).
- **501924**: Mermeladas, jaleas y pastas para untar dulces o de nuez.
- **501927**: Platos combinados empaquetados (Muy utilizado en licitaciones para el suministro de refrigerios o raciones preparadas).
- **501932**: Alimentos e ingredientes instantáneos combinados (Ej. mezclas listas para sopas o sazonadores).
- **502023**: Bebidas no alcohólicas (Ej. aguas embotelladas, jugos, refrescos).

4. Logística y Servicios de Gestión Empresarial (Segmentos 78 y 80)

- **781216**: Servicios de manipulación de materiales (Ej. cargue, descargue o estiba de mercancías).
- **801016**: Gerencia de proyectos (Servicios profesionales para la dirección de contratos o proyectos estructurales).
- **801116**: Servicios de personal temporal (Ej. contratación de personal externo u outsourcing).
- **801615**: Servicios de apoyo gerencial / administrativo (Ej. servicios de archivo de datos, apoyo logístico documental corporativo).

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones

relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

- No se aceptan auto certificaciones
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias
- Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas. Por lo menos dos de los contratos debes estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso.
- Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Además, los oferentes deben acreditar copia de la factura y certificados de retención en la fuente.
- Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia, conforme al porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 10%.

Nota 1: La sumatoria de los contratos se hará con base en los SMMLV reportados en el RUP. Es decir, que para el presente proceso el proponente deberá demostrar que la sumatoria de los SMMLV del RUP para los contratos acreditados es igual o superior a los 346,96 SMMLV que equivalen a tres veces el presupuesto oficial ($ 205.000.000 / Valor SMMLV 2026 = 346.96).

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tales criterios diferenciales no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un contrato adicional al exigido, es decir, mínimo tres (3) y hasta seis (06) contratos.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar documento donde **Acredite Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, debidamente diligenciado, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

i. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

ii. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

iii. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

iv. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente que pretenda acreditar experiencia como emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 1 del Decreto 287 el 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, es decir, mínimo tres (3) y hasta seis (06) contratos.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos

Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el **documento** expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante **documento** expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como Mipymes, entendidas estas como "*unidades de explotación económica*". Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General, es decir, hasta ocho (08) contratos.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

i. Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de contratos establecido en el **formato Experiencia del Proponente**, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta el número máximo de contratos de aquellos aportados de mayor valor.
ii. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
iii. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
iv. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
v. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
vi. Para las empresas que tengan menos de tres (03) años de constituidas, deberán acreditar igualmente mediante el RUP su idoneidad a través de la experiencia de los socios, accionistas y/o constituyentes de conformidad a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberán aportar certificado suscrito por el representante legal y por contador público y/o revisor fiscal cuando aplique, certificando la composición accionaria de la sociedad al momento de constituirse, acompañado de la respectiva tarjeta profesional del contador y certificado de vigencia de la misma expedido por la JCC, el cual no podrá tener más de 1 mes de expedida, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección "Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida" del pliego de condiciones:

i. Contratante
ii. Objeto del contrato
iii. Principales actividades ejecutadas
iv. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si

en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

v. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

vi. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

i. Acta de liquidación
ii. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
iii. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
iv. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
v. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
vi. Para acreditar la experiencia habilitante del proponente del presente proceso no se aceptan contratos en ejecución.
vii. Las reglas aquí establecidas también aplican para experiencia acreditada con subcontratos.

EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados.

Si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, **Certificación Clasificación UNSPSC para**

Experiencia del Proponente Extranjero.

Toda la información económica de los contratos, requerida en el **formato Experiencia del Proponente**, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral "Procedimiento para la conversión de moneda"

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	>=1,68
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	<= 0,5
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	>=6
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0,13
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0,10

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que la proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico, en cuyo caso, la entidad realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente (componnte 1)}}{\text{Pasivo Corriente (componente 2)}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total(componnte 1}}{\text{Activo Total (componente 2)}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional (componente 1)}}{\text{Gastos Interes (componente 2)}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional (componente 1)}}{\text{Patrimonio (componente 2)}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional (componente 1)}}{\text{Activo Total (componente 2)}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Capacidad financiera y de organización proponente extranjero sin sucursal en Colombia:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (1) presentarse en pesos colombianos; (2) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (3) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

i. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
ii. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los citados oferentes deberán aportarlos documentos señalados en el literal i, debidamente certificados con corte a 31 de diciembre de 2025 o respecto a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección “Procedimiento para la conversión de moneda”

D. Capacidad Técnica

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

a. Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas.

El proponente deberá entregar certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes y servicios a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

b. Establecimiento de comercio

Los oferentes deben acreditar local o bodega, para que se apoye a la Administración Municipal, teniendo un espacio de acopio de alimentos, materiales de logística y personal de logística necesario, para efectos de garantizar mayor eficiencia y eficacia en la ejecución contractual, además la Administración no cuenta con este tipo de espacio. El inmueble debe estar ubicado en la cabecera municipal de Sonsón. Este requisito puede acreditarse ya sea mediante matricula inmobiliaria, contrato de arrendamiento o convenio de colaboración empresarial.

El proponente para garantizar una óptima prestación del servicio, debe contar con el personal adecuado, bajo el entendido de que los servicios están dirigidos a satisfacer necesidades de interés general y son fundamentales para la prestación de muchos servicios y la materialización de las funciones de la entidad. Por lo tanto, deberá contar con un equipo interdisciplinario con una conformación mínima de:

- **Ejecutivo de cuenta**. (Profesional con título de formación otorgado por institución oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, que cumpla con la Clasificación Internacional Normalizada para la Educación (CINE) o con Núcleos básicos del Conocimiento (NBC), para administración, contaduría o gestión comercial, que cuente con formación en seguridad de eventos y certámenes vigente expedido por Institución Educativa debidamente habilitada por el Ministerio de Educación Nacional), que se encuentre vinculado con el proponente mediante contrato laboral. Debe contar con al menos cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional y cinco años como coordinador de eventos, en la ejecución de contratos de operación logística de eventos.

- **Ingeniero de Alimentos**. Cinco años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, especialista en gerencia de proyectos afines. Debe acreditarse por lo menos dos años de experiencia en estructuración y/o control Y/o vigilancia en programas de alimentación dirigidos a satisfacer necesidades de interés general.

Para la acreditación del personal descrito, deberá anexar dentro de la propuesta, hoja de vida firmada, certificados de estudio, pago seguridad social para el personal vinculado o contrato de prestación de servicios, cedula ciudadanía. Frente al ejecutivo de cuenta, debe acreditarse las últimas tres planillas de seguridad social pagadas por la empresa, que correspondan a los meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

c. Lista de precios en SECOP II - Oferta económica diligenciada.

El proponente deberá entregar el formato de oferta económica y deberá diligenciar la lista de precios diligenciada en SECOP II, so pena, de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, deducciones, estampillas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para la evaluación del factor precio, se realizará la revisión de la oferta económica, con base en la lista de precios de SECOP II y en los siguientes términos:

Al diligenciar el formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. **También debe cerciorarse que el precio unitario de los ítems no supere el valor unitario de estos en el Presupuesto Oficial so pena de rechazo de la propuesta**.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, el Municipio de Sonsón efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

En caso de presentarse discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el de cualquier otro documento anexado a modo de soporte de la oferta económica se rechazará la propuesta, en el entendido de que, al diligenciarse el cuestionario electrónico se presentó una oferta, mientras que en el documento anexo se presentó otra o un condicionamiento a la oferta de SECOP II.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

i. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

ii. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta

económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el Procedimiento para asignar puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 1: El Proponente a quien se le adjudique el presente proceso, deberá entregar a la Entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación el documento definitivo de oferta económica debidamente diligenciado y firmado, donde se discrimina el valor de los precios unitarios de su oferta económica de acuerdo con el formato de oferta económica presentado junto con la oferta.

Los valores ofertados no podrán superar el presupuesto oficial ni se podrá superar el valor ofertado por ítem, asignados para el presente proceso de selección, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, so pena de rechazo de esta. Por lo anterior, el proveedor debe construir su oferta económica partiendo del análisis pertinente que comporta el objeto del presente proceso.

Nota 2: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.49, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.

Nota 3: Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

Nota 4: Igualmente, al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.

Nota 5: El valor del contrato a adjudicar será el resultante de la oferta económica presentada

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Sonsón evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

	CRITERIOS	PUNTAJE
A	PRECIO	600 puntos
B	CRITERIOS DE CALIDAD Y CAPACIDAD	380 puntos
C	RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
D	MIPYME	5 puntos
E	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	5 puntos
	TOTAL	**1.000**

A. PRECIO

En cuanto al criterio de propuesta económica este se otorgará 600 puntos, así:

El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica que la misma no podrá superar el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen, so pena de **RECHAZO** de su oferta.
El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados por componente, descripción, unidad, cantidad x mes, tiempo mes, valor mes y valor total (IVA incluido- si a ello hubiere lugar[3]).
Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- El valor **de la propuesta económica** debe incluir todos los impuestos, gastos, contribuciones y/o emolumentos a que haya lugar.
- El proponente no podrá en ningún caso modificar el contenido de las columnas identificadas como: componente, descripción, unidad, cantidad x mes, tiempo mes, valor mes.
- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme a las siguientes reglas de redondeo:

Reglas de redondeo:

i) Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
ii) Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretende ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales así:

- Si el primer decimal es mayor o igual a 5, el número entero se incrementará en una unidad.

- Si el primer decimal es menor a 5, el número entero no se modifica.

El comité asesor evaluador verificará que la sumatoria de los valores incluidos en la plataforma SECOP II sea correcta y los valores se encuentren redondeados y en caso negativo procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

[3] En caso de que el proponente no sea responsable del IVA, el valor total de su propuesta económica no podrá contemplar el valor equivalente al IVA del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar[4].

Criterio frente a ofertas que incluyan o no el concepto de IVA

Según el Concepto C – 059 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente frente a la consideración del precio de la oferta económica, expresa que:

> *"…la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles."*

De la selección objetiva especifica que:

> *"Teniendo en cuenta que el principio de selección objetiva busca que la entidad adjudique el contrato al oferente con la propuesta más favorable, la norma define este concepto como la propuesta más ventajosa, luego de ponderar los factores técnicos y económicos. Así las cosas, para que la entidad pueda determinar cuál es la oferta que más ventaja le reporta, lo lógico es que la comparación de precios se haga sobre los que finalmente tendrá que pagar, es decir, no puede realizarse una ponderación adecuada, en el factor económico, si la entidad compara precios que no son finales, pues ello es lo que ocurre si en dicha comparación se toman precios que no serán los que finalmente pagará, porque no se encuentra incluido el IVA o cualquier otro impuesto.*
>
> *El principio de selección objetiva, antes que permitir que la entidad compare las ofertas económicas sin tener en cuenta el IVA, busca que la comparación se haga sobre la realidad de lo ofrecido por cada proponente, es decir, el valor total de lo que terminará pagando la entidad cuando adjudique el contrato."*

Para la evaluación del precio tenemos que:

> *"…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas. Si un proponente está en capacidad de ofrecer un precio menor porque, según su régimen tributario, no es responsable de IVA, entonces eso hace parte de las condiciones de su oferta, y evidentemente podría estar en ventaja, en lo que respecta al precio, frente a otro proponente que sea responsable del pago del impuesto, pero ello no representa un trato desigual que imponga la entidad, pues es el precio que puede ofrecer cada proponente."*

[4] Artículo 92 de la Ley 30 de 1996 "Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidacione-s periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento."

Con base en lo expuesto anteriormente frente a la consideración de ofertas económicas con o sin IVA, el municipio adopta lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco del presente proceso de tomando como valor final de la oferta el precio con IVA incluido en los casos que corresponda.

Evaluación Económica:

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, el Municipio aplicará las siguientes metodologías:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la selección del método a aplicar se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil siguiente al día del CIERRE del presente proceso de selección, conforme al cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/
Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

Opción 1: Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta *i, sin decimales.*
n = Número total de las ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} [\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \textit{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \textit{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas *i, sin decimales.*
i = Número de propuesta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Opción 2: Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
$V_{máx}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X_A = Media Aritmética Alta
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} [\textit{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \textit{para valores menores o iguales} \\ [\textit{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left[1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right] \textit{para los valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media Aritmética Alta.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta**,** como se observa en la fórmula de ponderación.

Opción 3: Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye el Presupuesto Oficial (n_p)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
... Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial
n_v = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
n = Número de ofertas válidas presentadas
PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO}\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\boldsymbol{incluir\ el\ valor\ máximo\ del\ puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{Po} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales} \\ [\boldsymbol{incluir\ el\ valor\ máximo\ del\ puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:
i = Número de oferta.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas *i*.
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Criterios de Calidad y Capacidad (380 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad tiene el deber legal de estructurar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía bajo el principio de selección objetiva, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para los intereses de la administración. Tratándose de un proceso cuyo objeto es la prestación de servicios logísticos, la entidad no puede limitar su evaluación exclusivamente al factor económico. La naturaleza de estas actividades (que involucra transporte, almacenamiento, distribución, gestión de eventos y cumplimiento de cronogramas) exige un alto nivel de eficiencia operativa. Un fallo en la cadena logística afectaría de manera directa y grave el cumplimiento de las funciones misionales de esta institución. Por lo tanto, al amparo del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejerce su autonomía de configuración para

establecer como Factor de Calidad la acreditación de contratos anteriores ejecutados. Esta exigencia se justifica jurídicamente bajo los siguientes lineamientos:.

- **Relación Directa con el Objeto Contractual (Proporcionalidad):** La exigencia de contratos previos con características similares a las del objeto a contratar permite verificar de manera objetiva la destreza técnico-operativa del proponente. No se evalúa la experiencia como un requisito habilitante subsanable (pasa/no pasa), sino como un criterio de calidad que aporta valor agregado a la ejecución del futuro contrato. Un proponente con mayor trayectoria en contingencias logísticas ofrece mayores garantías de cumplimiento.

- **Mitigación del Riesgo e Idoneidad:** El principio de planeación obliga a la administración a prever y mitigar los riesgos de incumplimiento. La verificación de contratos anteriores exitosos actúa como un indicador preventivo de calidad. Asegura que el oferente cuenta con la infraestructura, el personal calificado y la capacidad de respuesta inmediata que el servicio logístico requiere.

- **Ponderación Técnica en Menor Cuantía:** A diferencia de otros mecanismos de selección abreviada como la subasta inversa, la modalidad de menor cuantía faculta expresamente a la entidad para otorgar puntaje a factores técnicos y de calidad. Con esto se busca la mejor relación costo-beneficio, evitando que la asignación del contrato dependa únicamente del precio más bajo en detrimento de la excelencia del servicio.

B.1. Se otorgarán hasta 120 puntos al proponente que acredite experiencia de haber celebrado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso por un valor superior al 100% del presupuesto asignado cada uno. Dichos contratos deben haber sido finalizados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la recepción de ofertas. Deberá (n) estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, cada contrato en al menos cinco (5) de los códigos y al menos correspondientes a tres (3) segmentos diferentes, como se requirió para experiencia general. Para la acreditación de la experiencia como factor de calidad descrita deberá anexar:

- Formato debidamente diligenciado, Certificación de Experiencia y Acta liquidación de los Contratos Aportados.

Para lo que necesariamente debe diligenciar el formato acreditación propuesta de calidad en proyectos de ejecución en factor de evaluación, en todo caso no se contabilizara dentro de los contratos que acredite el contrato o contratos aportados para experiencia habilitante. **La entidad verificara la información registrada en el formato con el RUP y solo en el caso que haya diligenciado el formato se evaluara**.

CONTRATOS	PUNTAJE
1	40
2	80
3	120

La no presentación del formato y/o certificados y/o Actas referidas, dará cero (0) puntos.

B.2. Se otorgarán 130 puntos al proponente que acredite comunicador social y un comunicador audiovisual. Para la acreditación del personal descrito, deberá anexar

- Hoja de vida firmada

- Carta de intención para la ejecución del fututo contrato debidamente suscrita
- Certificados de estudio
- Pago seguridad social para el personal vinculado o contrato de prestación de servicios
- Cedula ciudadanía.

La experiencia de cada uno debe ser igual o superior a cuatro años contados a partir del acta de grado y cada uno debe aportar tres certificaciones de experiencia relacionada con ejecución de proyectos de marketing institucional o relacionados con la operación logística de proyectos determinados

La no presentación de alguno de los anexos referidos dará cero (0) puntos

B.3. Se otorgarán 130 puntos al proponente que posea registro Nacional de Turismo y Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos. Para la acreditación de los referidos registros, deberá anexar:

- Registro Nacional de Turismo que lo acredita como inscrito y vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas que lo acredita como inscrito y vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

La no presentación de los de registros o alguno de ellos dará cero (0) puntos

C. Estímulo a la Industria Nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la

legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará.

De conformidad con el análisis realizado se determinó que no existen bienes relevantes para el presente proceso. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por setenta (70 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

		del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
ii. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. Cuando uno o varios de sus

integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente **Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. Condición de Mipyme

Para obtener el puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el pliego de condiciones para acceder al criterio de Experiencia Diferencial de Mipyme.

El proponente persona jurídica podrá acreditar el cumplimiento de este criterio con al menos una de las opciones para certificar la condición descritas en la sección Experiencia Diferencial para Mipyme, mediante los documentos presentados de forma inicial con la presentación de la propuesta, es decir con documento de Acreditación de Mipyme y Certificado de Existencia y Representación Legal, o a través del Registro Único de Proponente, en cuyo caso este será merecedor del puntaje.

Ahora, si el proponente no acredita la condición de Mipyme con ninguno de los documentos relacionados para acceder al criterio diferencial, estos podrán ser subsanados para el requisito de Experiencia Diferencial, pero no serán considerados para la asignación de puntaje.

E. Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Para obtener el puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el pliego de condiciones para acceder al criterio diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres.

En caso de que el proponente deba subsanar alguno de los documentos mediante el cual acredite el cumplimiento del requisito, podrán ser subsanados para el requisito de experiencia diferencial, pero no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

F. REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Reducción por imposición de Multas:

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, señala que las entidades estatales deberán:

"(…) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados".

G. Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el literal **"Estímulo a la Industria Nacional".** del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica),** mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad,** de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **formato Vinculación de personas en condición de discapacidad**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las

condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de

cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,

diligenciarán el **formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural),** y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, adjuntar formato **Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme,** lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento en formato de **Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

    (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará a través de formato **Acreditación Mipyme**, suscrito por la persona natural o el

representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

    (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán incluir los documentos correspondientes en el módulo de criterios de desempate en la forma que establezca allí la Entidad los diferentes criterios en la plataforma del SECOP II, toda vez que los mismos no se publicarán para conocimiento de terceros, toda vez que la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

H. Reglas de Subsanabilidad

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas

de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

La propuesta deberá ser presentada únicamente desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, este último, de acuerdo con su correspondiente conformación asociativa, de lo contrario se constituirá una causal de rechazo.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Para ello deberá considerar la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, la cual explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

B. Documentos de la Propuesta

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

SOBRE NO. 1 (Único)

La propuesta debe Contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes. También contiene los documentos necesarios para acreditar los criterios de desempate.

C. Rechazo

El Municipio de Sonsón podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o especificas contempladas por la entidad en los anexos, pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que integren el proceso y el mismo se trata de un requisito habilitante y este no sea subsanado dentro del plazo establecido para ello
4. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente dentro del plazo del traslado del informe de evaluación.
5. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
7. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa
8. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). En caso de presentarse dicha situación, se rechazarán todas las propuestas incursas.
10. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara

de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.

11. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
12. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
13. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
14. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
15. Cuando la propuesta no sea presentada desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, o cuando el usuario de este último, no se encuentre de acuerdo con los integrantes de la conformación asociativa.
16. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
17. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
18. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.
19. Cuando se presente discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el documento anexado a modo de soporte de la oferta económica.
20. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario PROPUESTA ECONÓMICA o se modifique o altere dicho formulario, no se presente o se presente en 0.
21. Cuando el oferente no manifieste interés en la plataforma de SECOP II.

IV. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y REVOCATORIA

Adjudicación:

La Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente adjudicará el contrato derivado de este proceso, mediante resolución motivada, expedida por la oficina de contratación, que será notificada al proponente favorecido, y la cual se publicará en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

Declaratoria de Desierto:

Dentro del plazo señalado para la adjudicación también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Revocatoria del Acto de Adjudicación:

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del

plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como las demás causales de revocatoria establecidas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

V. RIESGOS

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato son los del estudio previo y estudio del sector.

VI. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá otorgar a favor del Municipio de Sonsón, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía de la siguiente manera:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Oferente	Entidad contratante
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años adicionales	Contratista	Entidad contratante
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados
Buen manejo y correcta	100% del valor del	Durante el plazo de	Contratista	Entidad contratante

inversión del anticipo	Anticipo	ejecución del contrato		

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta, es decir, de 90 días. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

VII. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales o la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

VIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato, por parte de la SECRETARIA GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA a través de los funcionarios públicos que sean designados para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

IX. PAGOS Y FACTURACIÓN

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón, desembolsará el 30% del valor del contrato a la firma del acta de inicio y entrega de cartas de compromiso del personal operativo requerido, el 70% restante se pagará con actas parciales de avance, con el visto bueno por parte del supervisor designado del contrato, previa presentación de informe de actividades, facturas, evidencias y certificación de cumplimiento y el pago de seguridad social (salud,

pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro, estos valores de desembolso estarán supeditados a la presentación de la cuenta de cobro. Es de anotar que el valor del 30% como anticipo, también deberá ser amortizado y respaldado actas parciales de avance, facturas, evidencias y certificación de cumplimiento y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondientes al 30% del valor del anticipo.

La Entidad considera técnica, financiera y operativamente procedente establecer un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual exige la disponibilidad inmediata y permanente de recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos desde el inicio de la ejecución.

El contratista deberá garantizar la prestación continua del servicio de operación logística para la atención de eventos y actividades de la Secretaria De Gobierno y Participación Ciudadana, atendiendo requerimientos que, por su naturaleza, son en algunas ocasiones imprevisibles, urgentes y pueden presentarse durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos. Para ello resulta indispensable contar, desde el inicio del contrato, con la capacidad operativa suficiente para la adquisición de materias primas, alimentos perecederos y no perecederos, insumos, elementos de empaque, combustible, transporte, personal manipulador de alimentos, personal de apoyo, dotación, equipos y demás recursos necesarios para garantizar la atención inmediata de los requerimientos institucionales.

El anticipo permitirá al contratista disponer oportunamente del capital de trabajo necesario para iniciar la ejecución del contrato sin afectar la continuidad, oportunidad, calidad e inmediatez del servicio, garantizando la existencia de inventarios mínimos, disponibilidad permanente de personal y capacidad de respuesta dentro del tiempo máximo establecido por la Entidad para atender cada requerimiento.

La Entidad considera que el porcentaje del treinta por ciento (30%) resulta razonable, proporcional y adecuado frente a la naturaleza del contrato, toda vez que no constituye el pago total del negocio jurídico y el setenta por ciento (70%) restante se cancelará mediante actas parciales de ejecución, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento, factura o cuenta de cobro y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables, al igual que se deberá amortizar el 30% anticipado soportado mediante actas de avance parciales, facturas y demás documentos que evidencien la realización de actividades y suministros objeto del proceso.

El anticipo no exonera al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales ni limita las facultades de vigilancia, seguimiento y control que corresponden a la Entidad. En consecuencia, el supervisor ejercerá control permanente sobre la correcta ejecución del contrato y verificará que los recursos desembolsados se reflejen en la disponibilidad operativa requerida para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, el anticipo estará amparado por la correspondiente garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuando legalmente resulte procedente, y por los demás mecanismos de control previstos en la normativa vigente y en el contrato, con el fin de proteger los recursos públicos y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán acordadas entre el Contratista y la supervisión.

Recibo a satisfacción
El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.
- Cuando se cumplan los parámetros establecidos en las obligaciones específicas del contratista.

X. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado dispondrá hasta de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

i. Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar o del proponente singular.
ii. Constitución de la sociedad, en el evento de presentarse con promesa de sociedad futura.

B. Legalización

El contratista deberá entregar a través de la plataforma SECOP II por el módulo de mensajes los siguientes documentos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO
El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del secretario de Inclusión Social y Familia.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender

temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o la Entidad, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO MANZANO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Proyectó	Carlos Augusto Gallego Londoño – Apoyo Contratación		29-07-2026
Aprobó	William Orlando Zambrano Manzano- Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana		29-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

ANEXOS

FORMATO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE SONSÓN
Carrera 6 No. 06-58
Sonsón

REFERENCIA: Proceso de contratación No._____, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el presupuesto oficial establecido por la entidad.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
8. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de

corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
11. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
12. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
13. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
14. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
15. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
16. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
17. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre a información sujeta a reserva.
18. Informo que el mejor el año fiscal reportado en el RUP presentado, con el cual se acreditará la capacidad financiera y organizacional es: _____ (en caso de que el proponente sea plural cada uno de los integrantes deberá informar sobre cual año fiscal será evaluado)
19. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

20. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
21. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el Presupuesto oficial del presente proceso en caso de resultar adjudicatario.

Así mismo, reconozco que el Municipio de Sonsón, en cumplimiento de la Ley:

a. Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
b. Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
c. Exigirá, a través de la supervisión o interventoría del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMATO
RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS
REFERENCIA: LP Nº_____
NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN MULTA

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:
"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de LP N° _____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años. FIRMA

_____
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC
EMPRESA Y NIT

FORMATO
CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

(No necesita autenticación notarial)
Señores
MUNICIPIO DE SONSÓN
Antioquia
Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE LP N° _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

___
_____

Nombre y Apellidos
Representante Legal

_____
Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal (SI APLICA)
Tarjeta Profesional No.
Anexar copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del revisor Fiscal

FORMATO
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SONSÓN
Carrera 6 N° 6-58
Sonsón

REFERENCIA: Selección abreviada No._____ en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: _____

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es por la vigencia del contrato y 1 año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Sónson, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SONSÓN
Carrera 6 N° 6-58
Sonsón

REFERENCIA: LP No._____ en adelante el "proceso de contratación.

Objeto: XXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1)

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es por la vigencia del contrato y 1 año más.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Sonsón, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

_____

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

FORMATO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LP Nº _____
_____ actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de_____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N°_____. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de_____ de 2025
_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

_____	_____
Nombre completo	Nombre completo
CC	CC

FORMATO
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

CONTRATO 1 .N°	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Número de ubicación en el RUP	
Códigos UNSPSC que Acredita	
CONTRATO 2 N°	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Número de ubicación en el RUP	
Códigos UNSPSC que Acredita	
CONTRATO 3 N°	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Número de ubicación en el RUP	
Códigos UNSPSC que Acredita	
CONTRATO 4 N°	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Número de ubicación en el RUP	
Códigos UNSPSC que Acredita	
CONTRATO 5 N°	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Número de ubicación en el RUP	
Códigos UNSPSC que Acredita	

Es necesario además Anexar además de este formato la certificación o copia del contrato a acreditar.
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA: _____
NIT/CC _____

FORMATO

ACREDITACIÓN PROPUESTA DE CALIDAD EN PROYECTOS DE EJECUCIÓN EN FACTOR DE EVALUACION

CONTRATO 1 .N°	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Número de ubicación en el RUP	
Códigos UNSPSC que Acredita	
CONTRATO 2 N°	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Número de ubicación en el RUP	
Códigos UNSPSC que Acredita	
CONTRATO 3 N°	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Número de ubicación en el RUP	
Códigos UNSPSC que Acredita	

Nota 1. Diligenciar el Número de contratos que dispone acreditando la respectiva certificación o copia del contrato

_____
FIRMA Representante Legal

FORMATO
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MUNICPIO DE SONSÓN
Carrera 6 No. 6-58
Medellín

REFERENCIA: LP N° _____, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: _____

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por setenta (70 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha,

Señores
MUNICIPIO DE SONSÓN
L.C

ASUNTO: Selección abreviada de menor cuantía No. XXX de 2026

El suscrito *(se coloca el nombre del Representante Legal)*, en nombre y representación de *(se coloca la razón social si es Persona Jurídica)*, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de selección abreviada No**. SA-MC-010-2026**, hace la siguiente propuesta para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.",** así**:**

ITEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	Promedio Unitario Ofertado Incluido IVA
1	BOTELLA DE AGUA	Cantidad: mínimo 600 ml Envase: botella plástica	UND	1	$
2	BOTELLA DE AGUA	Cantidad: mínimo 420 ml Envase: botella vidrio	UND	1	$
3	REFRIGERIO BÁSICO EMPACADO	Bebida: Jugo en cajita 250 ml Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, pazerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.) Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UND	1	$
4	REFRIGERIO COMPLETO	Bebida: Jugo en cajita 250 ml Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.) Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UND	1	$
5	REFRIGERIO COMPLETO	Bebida: Jugo natural de 250 ml en botella. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.). Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UND	1	$
6	MENÚ COMPLETO EMPACADO	Proteína: 200 gr (Res, cerdo, pollo). Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr. Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml	UND	1	$
7	WRAP	Wrap primaveral con lechuga, julianas de tomate, queso mozzarella, queso sabana, jamón, brochetica de fruta y mermelada. Incluye: aderezo	UND	1	$
8	ENSALADA DE FRUTAS	Mezcla de frutas frescas 12 Oz	UND	1	$
9	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	Color: según indicaciones de la Secretaría	UND	1	$
10	AQUILER DE MESA TIPO MALETÍN	Mesa plástica plegable	UND	1	$
11	ALQUILER DE MANTEL	Color: según indicaciones de la Secretaría	UND	1	$
12	ALQUILER DE CATENARIAS	Catenaria sencilla	UND	1	$
13	ALQUILER DE MÓDEM INTERNET INALÁMBRICO	8 gigas diarias 4G. Incluye: cargador	UND	1	$
14	ALQUILER MONITOR TV DE 50"	Led de 50", para proyección de imágenes con su respectiva base (de piso o pared), incluido su cableado para conexión HDMI, VGA o RCA, con puerto para USB	UND	1	$
15	ALQUILER TAPETE MOQUETA	Tapete moqueta. Condiciones: debe ser nuevo. Color: a convenir. (SOLO SE COBRA UNA VEZ POR EVENTO)	MTS2	1	$
16	ALQUILER DE CARPA TRADICIONAL 4X4 BÁSICA	Carpa tradicional blanca de 4x4 mt. Condiciones: en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias y venteada con ecopesos.	UND	1	$
17	ALQUILER CARPA TRADICIONAL 6X6 BÁSICA	Carpa tradicional blanca de 6x6 mt. Condiciones: cada una en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras,	UND	1	$

		limpias y venteada con ecopesos.			
18	ALQUILER DE CARPA TRADICIONAL 12X6 BÁSICA	Carpa tradicional blanca de 12x6 mt. Condiciones: perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias y venteada con ecopesos.	UND	1	$
19	METRO CUADRADO DE TARIMA	Metro Cuadrado en estructura metálica, con soportes de tensión transversal metálica, con módulo de tarima de 1.20 cms de largo x 1.20 cms de ancho, con faldón, altura a piso de 20 cm a 1.60 mt. nivelada.	MTS2	1	$
20	TECHO 6 MTS DE FRENTE X 6 MTS DE PROFUNDIDAD A 6 MTS DE ALTURA	Estructura en truss cuadrado completo en aluminio de 6 mt x 6 mt a 6 mts de altura con carpa blanca o negra 2 aguas, limpia y en buen estado con 4 motores, estructura capaz de soportar el diseño entregado por la Producción (Sonido - Video - Iluminación- Efectos Especiales) Sin mensajes Publicitarios.	UND	1	$
21	ALQUILER TRIMALLA 1X1 MTS	Metro cuadrado de trimalla de 1x1 mts en estructura de aluminio, venteadas y ancladas con ecopesos.	MTS2	1	$
22	PASACALLES CON 5 CANALES	Pasacalles Yellow Jackets con 5 canales, para los cables y mangueras de potencia, audio y vídeo.	UND	1	$
23	TABLERO PRINCIPAL CON PROTECCIÓN DE 400 AMPERIOS	Tablero principal con protección de 400 amperios con distribución a 6 salidas de 2 breakers de 50 amperios, 1 de 60 Amperios, 1 de 125 Amperios, 1 de 150 Amperios y 1 de 175 Amperios, aterrizado con varilla coperwael, incluye demarcación y normas exigidas por bomberos y DAGRD de Seguridad. Instalación de Extintores. (SOLO SE COBRA UNA VEZ POR EVENTO INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE DÍAS DE USO)	UND	1	$
24	EXTENSIONES CABLE ENCAUCHETADO 3X14 O 3X12	Suministrar y montar extensiones en Cable Encauchetado 3X14 o 3X12 para los diferentes Puntos, con 1 Toma Doble de 110 Wt, mínimo de 20 mts	UND	1	$
25	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 3.000 PERSONAS (P.A)	24 cabinas de medios altos mínimo con dos componente de 12" a 2 o 3 Vias (line array, 12 por lado, para P.A. colgados) 24 cabina de bajos con dos componentes de 18" (para Cardioide para P.A. o para ser colgados), 12 cabinas medios altos mínimo con dos componente de 12" para outfill a 2 o 3 Vias (6 por lado colgados, de la misma marca del PA) 2 bajos para Drumm Fill con dos componente de 18", 10 cabinas Medios Altas mínimo con un componente de 6" a 12" para Front Fill, 16 monitores de piso, 8 cabinas de medios altos mínimo con un componente de 10" a 12" (para sidefill) colgados, 4 cabinas de bajos con dos componentes de 18" para sidefill, 4 Consolas de 48 Canales, con posibilidad de uso de Pluging, 40 Salidas en los Stage Rack y grabación Multitrack; 2 snake o medusa de 70 mt de 56 canales, levantador de tierra y transformador por canal y 3 salidas (FOH , MON Y GRABACION) cada snake debe tener 3 cables multipin de 30 mts de 12 chanels y 2 cables multipin de 15 mts de 12 chanels , 12 cajas de escenario de 12 chanels con multipin con conector W1 por cada Snake. Micrófonos gama alta, con sus respectivas bases y/o cajas directas según rider tecnico de todos los grupos	UND	1	$

		a presentarse. 2 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug para Computador. Debe incluir 2 Set de Microfonería para Bateria, 4 Micrófonos inalámbricos de mano o diadema con antenas y analizador espectro y 4 Micrófonos Inalámbricos para Instrumentos. 3 Monitores de 15 pulgadas para FOH, Grabación y Monitores para Talkback.			
26	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 2.000 PERSONAS (P.A)	16 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 2 componentes de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (8 medios altos por lado para sistema principal L+R,) 6 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad para front fill, 6 bajos cada uno equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad (sistema de procesamiento y amplificacion para poder diseñar y montar arreglos de bajos lineales, lineales cardiodes, cardiodes, arcos virtuales, end fired) Procesador digital minimo de 4 entradas analogas, con posibilidad de conversion a entradas AES/EBU, 8 salidas analogas puerto ethernet con puerto ethernet para software de control. 1 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para drum fill) 2 medios altos minimo con un parlante de 12 pulgadas, 1 driver de agudos de 1 pulgada para drum fill , 8 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (4 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 12 monitores de piso con un nivel pico de presión acústica minimo de 136dB, 2 Consolas de 56 canales, 24 salidas balanceadas, accesorios necesarios para grabacion multitrack y uso de plug in Snake o medusa que contiene: 1 spliter de 56 canales y 2 retornos, 3 salidas (FOH, MONITORES, BROADCAST, una salida directa y dos salidas aisladas por transformador) con conectores W4. 1 Patchmaster con 5 entradas W1 hembra, 3 Fan out de 56 Chnanels de 3 m con conector W4, 1 Manguera principal de 90 mt con conector W4-W4 para FOH, 3 MangueraS de 7.5 mts con conector W4-XLRM para Monitores, 1 Manguera de 90 mts con conector W4-W4 para	UND	1	$

		Broadcast, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 30 metros, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 15 metros, 10 cajas para escenario de 12 canales XLR hembra y 1 conector W1 macho. Micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y cables plug a plug, según sea el caso de acuerdo con los requerimientos técnicos de los grupo a presentarse.			
27	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 1.000 PERSONAS (P.A)	12 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 2 componentes de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (6 medios altos por lado para sistema principal L+R,) 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad para front fill, 6 bajos cada uno equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad (sistema de procesamiento y amplificacion para poder diseñar y montar arreglos de bajos lineales, lineales cardiodes, cardiodes, arcos virtuales, end fired) Procesador digital minimo de 4 entradas analogas, con posibilidad de conversion a entradas AES/EBU, 8 salidas analogas puerto ethernet con puerto ethernet para software de control. 1 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para drum fill, 2 medios altos minimo con un parlante de 12 pulgadas, 1 driver de agudos de 1 pulgada para drum fill , 6 medios altos para arreglos en linea line arrays mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (3 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso con un nivel pico de presión acústica minimo de 136dB, 2 Consolas de 56 canales, 24 salidas balanceadas, accesorios necesarios para grabacion multitrack y uso de plug in. Snake o medusa de 48-56 canales con manguera para sala de 60 metros, manguera para monitores de 15 metros, transformador y levantador de tierra por canal. 4 sub snakes de 12 chanels de 15 mts de longitud. Micrófonos con sus respectivas bases y cableado, cajas directas y cables plug a plug, según sea el caso de acuerdo con los requerimientos técnicos de los grupos a presentarse.	UND	1	$
28	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 500 PERSONAS (P.A)	12 medios altos para arreglos en linea line arrays (6 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 6 bajos equipado minimo con	UND	1	$

		2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 48 chanels, 24 salidas balanceadas, 1 snake de 48 canales y 12 retornos de 50 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.			
29	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 400 PERSONAS (P.A)	12 medios altos para arreglos en linea line arrays (6 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 6 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 32 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1	$
30	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 300 PERSONAS (P.A)	6 medios altos para arreglos en linea line arrays (3 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas	UND	1	$

		pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 32 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.			
31	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 250 PERSONAS (P.A)	6 medios altos para arreglos en linea line arrays (3 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 24 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 24 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1	$
32	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 200 PERSONAS (P.A)	4 medios altos para arreglos en linea line Arrays (2 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado mínimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios; 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso mínimo con 1 parlante de 12 pulgadas, 1 consola digital de 32 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 32 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus	UND	1	$

		respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.			
33	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 150 PERSONAS (P.A)	4 medios altos para arreglos en linea line arrays (2 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 24 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 24 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, 6 microfonos profesionales para voces, 6 microfonos profesionales para instrumentos, 1 set de microfonería para bateria de 8 piezas, toda la microfonería con sus respectivas bases, 6 cajas directas, 2 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1	$
34	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 100 PERSONAS (P.A)	2 medios altos para arreglos en linea line arrays (1 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 2 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 6.5 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (1 medio alto por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 chanels, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema. y micrófoneria y bases de micrófonos según riders de las agrupaciones.	UND	1	$
35	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 80 PERSONAS (P.A)	2 medios altos para arreglos en linea line arrays (1 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su	UND	1	$

		respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 2 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 6.5 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (1 medio alto por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 24 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 24 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, 6 microfonos profesionales para voces, 6 microfonos profesionales para instrumentos, 1 set de microfonería para bateria de 8 piezas, toda la microfonería con sus respectivas bases, 6 cajas directas, 2 inalámbricos de mano, solapa o diadema.			
36	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 100 PERSONAS (P.A)	6 medios altos montados en tripode y 2 monitores de piso, con minimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL maximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga o digital de 12 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 6 micrófonos alambricos especializados para voces o instrumentos con su respectiva base y cable para micrófono, 4 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano , 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug.	UND	1	$
37	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 80 PERSONAS (P.A)	2 medios altos montados en tripode y 2 monitores de piso, con minimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL maximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga o digital de 12 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 6 micrófonos alambricos especializados para voces o instrumentos, su respectiva base y cable para micrófono, 4 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano , 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug.	UND	1	$
38	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 50 PERSONAS (P.A)	4 medios altos montados en tripode, con minimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL maximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga de 6 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 3 micrófonos alambricos especializados para voces su respectiva base y cable para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano , 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug.	UND	1	$
39	ALQUILER SONIDO VERTICAL L1	Sistema de sonido compacto y portátil: • Con altavoces de dispersión espacial uniforme. • Múltiples parlantes montados en una unidad vertical. • Articulaciones para entregar sonido horizontal de mínimo 170 grados. • Amplificador y mezclador integrado en el sistema.	UND	1	$

		• Columna extraída del soporte de pie. • Mínimo dos canales con división de tono, (para micrófono de mano e instrumento musical). • Puerto USB incluido para que todo el sistema pueda interactuar con el ordenador. • Pantalla. • Entradas y salidas analógicas y digitales. • Incluir modulo de bajos para reforzar sonidos graves. • Modulo de bajos con posibilidad de apilarse. • Múltiples opciones de montaje (plegado y extendido). • Componentes de ensamble ligero fácil transporte. • Estuche para guardar y transportar columna. • Fuente de alimentación. • Cableado y accesorios para su correcto funcionamiento.			
40	MICROFONO DE DIADEMA	Micrófono direccional de diadema color piel, para conexión a sistemas inalambricos bodypack.	UND	1	$
41	RECEPTORES PARA MICROFONOS O BODYPACKS	Receptor dual con puerto de entrada BNC y posibilidad de conexión en cascada a otro receptor, puerto ethernet para conexión a software de coordinacion de RF (cada receptor debe estar conectado a un canal amplificador de antenas diversificado, antenas activas de banda ancha, cableado BNC 50ohms para conexion de todo el sistema)	UND	1	$
42	PITCH 3.9 MM PANEL SELLADO. INDOOR Y OUTDOOR CON GRADO DE ANGULACIÓN DE 140/120 O 140/120	Metro cuadrado de Pantalla de Leds Pitch 3.9 mm en panel sellado Indoor y Outdoor con grado de angulación de 140/140 o 140/120, para la proyecciones de video e imágenes en interiores y exteriores, con su respectivo cableado, bompers y elementos para el cuelgue de la pantalla o soportes para piso, procesadores necesarios según diseño entregado y computadores con sowtfare para mapear y programa de visuales (Modulate o Resolume) De la misma Marca y Referencia	UND	1	$
43	FULL HD A 2 CÁMARAS	2 Cámaras de video con salida SDI, con Switcher, 3 intercom inalámbrico y registro en Disco Duro Full HD	UND	1	$
44	PAR LEDS 3 WT	Par de Leds RGBW de 3 Wt outdoor, soporte para piso, estructura, tripode o tubo de cuelgue. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1	$
45	PAR LEDS TODO EN UNO IP	Leds todo en Uno (IP) Pares de Leds (RGBW -RGBA-RGWA-RGBWAU) de 10w a 18w, led 4 en 1, 5 en 1, 6 en auto voltaje de 110 v . 240 v. soporte para piso, estructura, tripode o tubo de cuelgue. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1	$
46	BLINDER DE 4 BOMBILLAS	Cegadoras de leds de 4 bombillas de 50 Wt cada una, con control DMX. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1	$
47	CABEZAS MÓVILES WASH LEDS BEAM	Cabeza móvil de led wash beam, LED de 18x30 vatios y 1x 60 vatios y que combina con un sistema óptico de zoom 12,5: 1 muy eficiente que va desde un haz de 4 ° a un lavado amplio de 50° Caracteristicas: LIGHT SOURCE: 1x 60W RGBW and 18 x 30W RGBW LED multichips LIGHT OUTPUT: 11.000 lm, 50.100 lx @ 5m. ZOOM RANGE: 4° - 50°. EFFECTS: pixel control, flower effect, virtual colour wheel, tungsten lamp effect, preprogrammed pixel effects	UND	1	$

48	CABEZAS MÓVILES BEAM	Cabeza Móvil Beam de lampara de descarga de Platinum 5R, disco de colores. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1	$
49	ELIPSOIDALES O LEEKOS DE 750 WT O 1000 WT	Proyector de luz con capacidad de enfocar imágenes en el que el reflector tiene forma elíptica y puede concentrar la luz en puntos especificos.Para angulos de 19º-26º-30º-50º.lampara alógena de 750 W ó 1000 W, Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación.	UND	1	$
50	ALQUILER BUS CAP MIN 35 PASAJEROS	Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro de la ciudad o municipio, incluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente.	UND	1	$
51	ALQUILER PICK UP DOBLE CABINA	Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro de la ciudad o municipio, incluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente.	UND	1	$
52	COORDINADOR LOGÍSTICO	Coordinador de logística por 12 horas. Incluye: transporte y dos alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1	$
53	LOGÍSTICO 12 HORAS	Personal de logística por 12 horas. Incluye: transporte y dos alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1	$
54	LOGÍSTICO 8 HORAS	Personal de logística por 8 horas. Incluye: transporte y dos alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1	$
55	LOGÍSTICO 6 HORAS	Personal de logística por 6 horas. Incluye: transporte y una alimentación principal, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1	$
56	BAÑOS PORTÁTILES	Alquiler baño portátil, construido en polietileno de alta resistencia que soporta cualquier tipo de clima, unidades con sanitario, orinal o lavamanos de acuerdo a las necesidades de requerimiento	UND	1	$
57	TRANSPORTE DE CARGA	Transporte de Carga un trayecto camión 600	UND	1	$
58	VIÁTICOS POR PERSONA POR DIA DE VIAJE	Viáticos diarios personal de montaje	UND	1	$
59	TRANSPORTE DE PERSONAL DE MONTAJE Y DE LOGÍSTICA	Transporte personal de montaje un trayecto por persona	UND	1	$
				Valor Promedio Unitario Ofertado Incluido IVA:	$

Además, declaro:

- Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección abreviada de Menor cuantía.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo acordado en el contrato y según las disposiciones del supervisor designado por el Municipio.
- Que en caso de serme adjudicado el contrato me comprometo a allegar los documentos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones.
- Que el valor de la propuesta es de: $_____
- Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- En especial, manifiesto que no me hallo reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

_____
C.C. No._____ de _____
Nit ó Rut _____
Dirección _____

FICHA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

SA-MC-010-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA

ITEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.
1	BOTELLA DE AGUA	Cantidad: mínimo 600 ml Envase: botella plástica	UND	1
2	BOTELLA DE AGUA	Cantidad: mínimo 420 ml Envase: botella vidrio	UND	1

3	REFRIGERIO BÁSICO EMPACADO	Bebida: Jugo en cajita 250 ml Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, pazerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.) Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UND	1
4	REFRIGERIO COMPLETO	Bebida: Jugo en cajita 250 ml Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.) Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UND	1
5	REFRIGERIO COMPLETO	Bebida: Jugo natural de 250 ml en botella. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc.). Acompañamiento: Fruta de 100 gr ó dulce a convenir. Presentación: Empacado en material que no sea icopor	UND	1
6	MENÚ COMPLETO EMPACADO	Proteína: 200 gr (Res, cerdo, pollo). Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr. Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml	UND	1
7	WRAP	Wrap primaveral con lechuga, julianas de tomate, queso mozzarella, queso sabana, jamón, brochetica de fruta y mermelada. Incluye: aderezo	UND	1
8	ENSALADA DE FRUTAS	Mezcla de frutas frescas 12 Oz	UND	1
9	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	Color: según indicaciones de la Secretaría	UND	1
10	AQUILER DE MESA TIPO MALETÍN	Mesa plástica plegable	UND	1
11	ALQUILER DE MANTEL	Color: según indicaciones de la Secretaría	UND	1
12	ALQUILER DE CATENARIAS	Catenaria sencilla	UND	1
13	ALQUILER DE MÓDEM INTERNET INALÁMBRICO	8 gigas diarias 4G. Incluye: cargador	UND	1
14	ALQUILER MONITOR TV DE 50"	Led de 50", para proyección de imágenes con su respectiva base (de piso o pared), incluido su cableado para conexión HDMI, VGA o RCA, con puerto para USB	UND	1
15	ALQUILER TAPETE MOQUETA	Tapete moqueta. Condiciones: debe ser nuevo. Color: a convenir. (SOLO SE COBRA UNA VEZ POR EVENTO)	MTS2	
16	ALQUILER DE CARPA TRADICIONAL 4X4 BÁSICA	Carpa tradicional blanca de 4x4 mt. Condiciones: en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias y venteada con ecopesos.	UND	1
17	ALQUILER CARPA TRADICIONAL 6X6 BÁSICA	Carpa tradicional blanca de 6x6 mt. Condiciones: cada una en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias y venteada con ecopesos.	UND	1
18	ALQUILER DE CARPA TRADICIONAL 12X6 BÁSICA	Carpa tradicional blanca de 12x6 mt. Condiciones: perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias y venteada con ecopesos.	UND	1
19	METRO CUADRADO DE TARIMA	Metro Cuadrado en estructura metálica, con soportes de tensión transversal metálica, con módulo de tarima de 1.20 cms de largo x 1.20 cms de ancho, con faldón, altura a piso de 20 cm a 1.60 mt. nivelada.	MTS2	1
20	TECHO 6 MTS DE FRENTE X 6 MTS DE PROFUNDIDAD A 6 MTS DE ALTURA	Estructura en truss cuadrado completo en aluminio de 6 mt x 6 mt a 6 mts de altura con carpa blanca o negra 2 aguas, limpia y en buen estado con 4 motores, estructura capaz de soportar el diseño entregado por la Producción (Sonido - Video - Iluminación- Efectos Especiales) Sin mensajes Publicitarios.	UND	1
21	ALQUILER TRIMALLA 1X1 MTS	Metro cuadrado de trimalla de 1x1 mts en estructura de aluminio, venteadas y ancladas con ecopesos.	MTS2	1
22	PASACALLES CON 5 CANALES	Pasacalles Yellow Jackets con 5 canales, para los cables y mangueras de potencia, audio y vídeo.	UND	1
23	TABLERO PRINCIPAL CON PROTECCIÓN DE 400 AMPERIOS	Tablero principal con protección de 400 amperios con distribución a 6 salidas de 2 breakers de 50 amperios, 1 de 60 Amperios, 1 de 125 Amperios,	UND	1

		1 de 150 Amperios y 1 de 175 Amperios, aterrizado con varilla coperwael, incluye demarcación y normas exigidas por bomberos y DAGRD de Seguridad. Instalación de Extintores. (SOLO SE COBRA UNA VEZ POR EVENTO INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE DÍAS DE USO)		
24	EXTENSIONES CABLE ENCAUCHETADO 3X14 O 3X12	Suministrar y montar extensiones en Cable Encauchetado 3X14 o 3X12 para los diferentes Puntos, con 1 Toma Doble de 110 Wt, mínimo de 20 mts	UND	1
25	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 3.000 PERSONAS (P.A)	24 cabinas de medios altos mínimo con dos componente de 12" a 2 o 3 Vias (line array, 12 por lado, para P.A. colgados) 24 cabina de bajos con dos componentes de 18" (para Cardioide para P.A. o para ser colgados), 12 cabinas medios altos mínimo con dos componente de 12" para outfill a 2 o 3 Vias (6 por lado colgados, de la misma marca del PA) 2 bajos para Drumm Fill con dos componente de 18", 10 cabinas Medios Altas mínimo con un componente de 6" a 12" para Front Fill, 16 monitores de piso, 8 cabinas de medios altos mínimo con un componente de 10" a 12" (para sidefill) colgados, 4 cabinas de bajos con dos componentes de 18" para sidefill, 4 Consolas de 48 Canales, con posibilidad de uso de Pluging, 40 Salidas en los Stage Rack y grabación Multitrack; 2 snake o medusa de 70 mt de 56 canales, levantador de tierra y transformador por canal y 3 salidas (FOH , MON Y GRABACION) cada snake debe tener 3 cables multipin de 30 mts de 12 chanels y 2 cables multipin de 15 mts de 12 chanels , 12 cajas de escenario de 12 chanels con multipin con conector W1 por cada Snake. Micrófonos gama alta, con sus respectivas bases y/o cajas directas según rider tecnico de todos los grupos a presentarse. 2 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug para Computador. Debe incluir 2 Set de Microfonería para Bateria, 4 Micrófonos inalámbricos de mano o diadema con antenas y analizador espectro y 4 Micrófonos Inalámbricos para Instrumentos. 3 Monitores de 15 pulgadas para FOH, Grabación y Monitores para Talkback.	UND	1
26	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 2.000 PERSONAS (P.A)	16 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 2 componentes de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (8 medios altos por lado para sistema principal L+R,) 6 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad para front fill, 6 bajos cada uno equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad (sistema de procesamiento y amplificacion para poder diseñar y montar arreglos de bajos lineales, lineales cardiodes, cardiodes, arcos virtuales, end fired) Procesador digital minimo de 4 entradas analogas, con posibilidad de conversion a entradas AES/EBU, 8 salidas analogas puerto ethernet con puerto ethernet para software de control. 1 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para drum fill) 2 medios altos minimo con un parlante de 12 pulgadas, 1 driver de agudos de 1 pulgada para drum fill , 8 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (4 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 12 monitores de piso con un nivel pico de presión	UND	1

		acústica minimo de 136dB, 2 Consolas de 56 canales, 24 salidas balanceadas, accesorios necesarios para grabacion multitrack y uso de plug in Snake o medusa que contiene: 1 spliter de 56 canales y 2 retornos, 3 salidas (FOH, MONITORES, BROADCAST, una salida directa y dos salidas aisladas por transformador) con conectores W4. 1 Patchmaster con 5 entradas W1 hembra, 3 Fan out de 56 Chnanels de 3 m con conector W4, 1 Manguera principal de 90 mt con conector W4-W4 para FOH, 3 MangueraS de 7.5 mts con conector W4-XLRM para Monitores, 1 Manguera de 90 mts con conector W4-W4 para Broadcast, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 30 metros, 3 subsnake W1 macho a W1 hembra de 12 ch de 15 metros, 10 cajas para escenario de 12 canales XLR hembra y 1 conector W1 macho. Micrófonos con sus respectivas bases, cajas directas y cables plug a plug, según sea el caso de acuerdo con los requerimientos técnicos de los grupo a presentarse.		
27	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 1.000 PERSONAS (P.A)	12 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 2 componentes de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (6 medios altos por lado para sistema principal L+R,) 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad para front fill, 6 bajos cada uno equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad (sistema de procesamiento y amplificacion para poder diseñar y montar arreglos de bajos lineales, lineales cardiodes, cardiodes, arcos virtuales, end fired) Procesador digital minimo de 4 entradas analogas, con posibilidad de conversion a entradas AES/EBU, 8 salidas analogas puerto ethernet con puerto ethernet para software de control. 1 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para drum fill, 2 medios altos minimo con un parlante de 12 pulgadas, 1 driver de agudos de 1 pulgada para drum fill , 6 medios altos para arreglos en linea line arrays mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (3 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso con un nivel pico de presión acústica minimo de 136dB, 2 Consolas de 56 canales, 24 salidas balanceadas, accesorios necesarios para grabacion multitrack y uso de plug in. Snake o medusa de 48-56 canales con manguera para sala de 60 metros, manguera para monitores de 15 metros, transformador y levantador de tierra por canal. 4 sub snakes de 12 chanels de 15 mts de longitud. Micrófonos con sus respectivas bases y cableado, cajas directas y cables plug a plug, según sea el caso de acuerdo con los requerimientos técnicos de los grupos a presentarse.	UND	1
28	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 500 PERSONAS (P.A)	12 medios altos para arreglos en linea line arrays (6 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 6 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun	UND	1

		necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 48 chanels, 24 salidas balanceadas, 1 snake de 48 canales y 12 retornos de 50 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.		
29	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 400 PERSONAS (P.A)	12 medios altos para arreglos en linea line arrays (6 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 6 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 32 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1
30	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 300 PERSONAS (P.A)	6 medios altos para arreglos en linea line arrays (3 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 32 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1
31	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 250 PERSONAS (P.A)	6 medios altos para arreglos en linea line arrays (3 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8	UND	1

		monitores de piso, 1 consola digital de 24 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 24 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.		
32	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 200 PERSONAS (P.A)	4 medios altos para arreglos en linea line Arrays (2 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado mínimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios; 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso mínimo con 1 parlante de 12 pulgadas, 1 consola digital de 32 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 32 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, microfonería, cajas directas, y cables de líneas segun riders de las agrupaciones con sus respectivas bases, 4 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1
33	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 150 PERSONAS (P.A)	4 medios altos para arreglos en linea line arrays (2 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 4 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 12 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (2 medios altos por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 24 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 24 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, 6 microfonos profesionales para voces, 6 microfonos profesionales para instrumentos, 1 set de microfonería para bateria de 8 piezas, toda la microfonería con sus respectivas bases, 6 cajas directas, 2 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1
34	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 100 PERSONAS (P.A)	2 medios altos para arreglos en linea line arrays (1 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 2 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 6.5 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (1 medio alto por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 chanels, 4 inalámbricos de mano,	UND	1

		solapa o diadema. y micrófoneria y bases de micrófonos según riders de las agrupaciones.		
35	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 80 PERSONAS (P.A)	2 medios altos para arreglos en linea line arrays (1 por lado) con minimo 2 parlantes de 6.5 pulgadas y driver de agudos de 1 pulgada, pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, 2 bajos equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo cable de poder o de parlante sistema de amplificacion, control y accesorios, 2 bajo equipado minimo con 2 parlantes de 18 pulgadas, pasivo o activo, con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios necesarios para montaje segun necesidad para side fill, 2 medios altos para arreglos en linea line arrays, mínimo con 1 componente de 6.5 pulgadas pasivos o activos con su respectivo sistema de amplificacion, control y accesorios para montaje según necesidad, (1 medio alto por lado para sistema side fill L+R,) 8 monitores de piso, 1 consola digital de 24 chanels, 16 salidas balanceadas, 1 snake de 24 canales y 8 retornos de 30 mts de longitud, 6 microfonos profesionales para voces, 6 microfonos profesionales para instrumentos, 1 set de microfonería para bateria de 8 piezas, toda la microfonería con sus respectivas bases, 6 cajas directas, 2 inalámbricos de mano, solapa o diadema.	UND	1
36	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 100 PERSONAS (P.A)	6 medios altos montados en tripode y 2 monitores de piso, con minimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL maximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga o digital de 12 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 6 micrófonos alambricos especializados para voces o instrumentos con su respectiva base y cable para micrófono, 4 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano , 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug.	UND	1
37	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 80 PERSONAS (P.A)	2 medios altos montados en tripode y 2 monitores de piso, con minimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL maximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga o digital de 12 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 6 micrófonos alambricos especializados para voces o instrumentos, su respectiva base y cable para micrófono, 4 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano , 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug.	UND	1
38	SISTEMA DE SONIDO DEDICADO A CUBRIR EL ESPACIO PARA PÚBLICO MÍNIMO DE 50 PERSONAS (P.A)	4 medios altos montados en tripode, con minimo un parlante de 12 pulgadas, driver de agudos de 1,75 pulgadas, con SPL maximo de 131db, y posibilidad de uso como monitor de piso, 1 Consola análoga de 6 canales, efx incluidos, entradas stereo RCA, 3 micrófonos alambricos especializados para voces su respectiva base y cable para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos de diadema, solapa o mano , 2 Cajas directas pasivas y 1 Cable 2 x 1 de 3.5 a 2 Plug.	UND	1
39	ALQUILER SONIDO VERTICAL L1	Sistema de sonido compacto y portátil: • Con altavoces de dispersión espacial uniforme. • Múltiples parlantes montados en una unidad vertical. • Articulaciones para entregar sonido horizontal de mínimo 170 grados. • Amplificador y mezclador integrado en el sistema. • Columna extraída del soporte de pie. • Mínimo dos canales con división de tono, (para micrófono de mano e instrumento musical). • Puerto USB incluido para que todo el sistema pueda interactuar con el ordenador. • Pantalla. • Entradas y salidas analógicas y digitales. • Incluir modulo de bajos para reforzar sonidos graves. • Modulo de bajos con posibilidad de apilarse. • Múltiples opciones	UND	1

		de montaje (plegado y extendido). • Componentes de ensamble ligero fácil transporte. • Estuche para guardar y transportar columna. • Fuente de alimentación. • Cableado y accesorios para su correcto funcionamiento.		
40	MICROFONO DE DIADEMA	Micrófono direccional de diadema color piel, para conexión a sistemas inalambricos bodypack.	UND	1
41	RECEPTORES PARA MICROFONOS O BODYPACKS	Receptor dual con puerto de entrada BNC y posibilidad de conexión en cascada a otro receptor, puerto ethernet para conexión a software de coordinacion de RF (cada receptor debe estar conectado a un canal amplificador de antenas diversificado, antenas activas de banda ancha, cableado BNC 50ohms para conexion de todo el sistema)	UND	1
42	PITCH 3.9 MM PANEL SELLADO. INDOOR Y OUTDOOR CON GRADO DE ANGULACIÓN DE 140/120 O 140/120	Metro cuadrado de Pantalla de Leds Pitch 3.9 mm en panel sellado Indoor y Outdoor con grado de angulación de 140/140 o 140/120, para la proyecciones de video e imágenes en interiores y exteriores, con su respectivo cableado, bompers y elementos para el cuelgue de la pantalla o soportes para piso, procesadores necesarios según diseño entregado y computadores con sowtfare para mapear y programa de visuales (Modulate o Resolume) De la misma Marca y Referencia	UND	1
43	FULL HD A 2 CÁMARAS	2 Cámaras de video con salida SDI, con Switcher, 3 intercom inalámbrico y registro en Disco Duro Full HD	UND	1
44	PAR LEDS 3 WT	Par de Leds RGBW de 3 Wt outdoor, soporte para piso, estructura, tripode o tubo de cuelgue. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1
45	PAR LEDS TODO EN UNO IP	Leds todo en Uno (IP) Pares de Leds (RGBW -RGBA-RGWA-RGBWAU) de 10w a 18w, led 4 en 1, 5 en 1, 6 en auto voltaje de 110 v . 240 v. soporte para piso, estructura, tripode o tubo de cuelgue. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1
46	BLINDER DE 4 BOMBILLAS	Cegadoras de leds de 4 bombillas de 50 Wt cada una, con control DMX. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1
47	CABEZAS MÓVILES WASH LEDS BEAM	Cabeza móvil de led wash beam, LED de 18x30 vatios y 1x 60 vatios y que combina con un sistema óptico de zoom 12,5: 1 muy eficiente que va desde un haz de 4 ° a un lavado amplio de 50° Caracteristicas: LIGHT SOURCE: 1x 60W RGBW and 18 x 30W RGBW LED multichips LIGHT OUTPUT: 11.000 lm, 50.100 lx @ 5m. ZOOM RANGE: 4° - 50°. EFFECTS: pixel control, flower effect, virtual colour wheel, tungsten lamp effect, preprogrammed pixel effects	UND	1
48	CABEZAS MÓVILES BEAM	Cabeza Móvil Beam de lampara de descarga de Platinum 5R, disco de colores. Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación	UND	1
49	ELIPSOIDALES O LEEKOS DE 750 WT O 1000 WT	Proyector de luz con capacidad de enfocar imágenes en el que el reflector tiene forma elíptica y puede concentrar la luz en puntos especificos.Para angulos de 19º-26º-30º-50º.lampara alógena de 750 W ó 1000 W, Las luces deben ir con su cableado y respectiva consola de iluminación.	UND	1
50	ALQUILER BUS CAP MIN 35 PASAJEROS	Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro de la ciudad o municipio, incluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente.	UND	1
51	ALQUILER PICK UP DOBLE CABINA	Servicio de transporte terrestre, doce (12) horas dentro de la ciudad o municipio, incluye conductor, combustible y demás cargos inherentes para la prestación del servicio. El servicio debe prestarse con todos los documentos en regla, seguros y revisiones técnico-mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente.	UND	1

52	COORDINADOR LOGÍSTICO	Coordinador de logística por 12 horas. Incluye: transporte y dos alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1
53	LOGÍSTICO 12 HORAS	Personal de logística por 12 horas. Incluye: transporte y dos alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1
54	LOGÍSTICO 8 HORAS	Personal de logística por 8 horas. Incluye: transporte y dos alimentaciones principales, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1
55	LOGÍSTICO 6 HORAS	Personal de logística por 6 horas. Incluye: transporte y una alimentación principal, uniforme y seguridad social o póliza.	UND	1
56	BAÑOS PORTÁTILES	Alquiler baño portátil, construido en polietileno de alta resistencia que soporta cualquier tipo de clima, unidades con sanitario, orinal o lavamanos de acuerdo a las necesidades de requerimiento	UND	1
57	TRANSPORTE DE CARGA	Transporte de Carga un trayecto camión 600	UND	1
58	VIÁTICOS POR PERSONA POR DIA DE VIAJE	Viáticos diarios personal de montaje	UND	1
59	TRANSPORTE DE PERSONAL DE MONTAJE Y DE LOGÍSTICA	Transporte personal de montaje un trayecto por persona	UND	1

Cordialmente,

_____
C.C. No._____ de _____
Nit ó Rut _____
Dirección _____